



d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y arzojasm.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehiculos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
 Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11286 del	8/2/52	— Fija porcentaje de utilidad comercialización de frutas verduras y anexos, . . . . .	4
" " " " 11287 "	"	— Fija porcentaje utilidad venta muebles útiles y afines, . . . . .	4 al 5
" " " " 11288 "	"	— Deja sin efecto el decreto Nº 9589 del 14/11/51 y efectúa una designación de un empleado	5
" " " " 11289 "	11/2/52	— Aprueba licitación Municipalidad Cerrillos para construcción pileta de natación, . . . . .	5
" " " " 11290 "	"	— Acepta renuncia de un técnico de Vialidad de Salta, . . . . .	5
M. de Gob. Nº 11291 "	"	— Acepta renuncia de una empleada del Archivo General y nombra reemplazante, . . . . .	5
" " " " 11292 "	"	— Pone en posesión de la Cartera de Economía al titular de la misma, . . . . .	5
" " " " 11293 "	"	— Liquida partida para pago de una factura, . . . . .	5 al 6
" " " " 11294 "	"	— (A. de M.), insiste en el cumplimiento del decreto Nº 11293/52. . . . .	6
M. de Econ. Nº 11295 "	"	— Refuerza una partida del presupuesto de Fiscalía de Estado para pago de intereses de un juicio de expropiación, . . . . .	6
" " " " 11296 "	"	— Deja sin efecto el decreto Nº 15282 del 1/5/49, y liquida una partida de fondos a Dirección de Rentas, . . . . .	6
" " " " 11297 "	"	— (A. de M.) Fermuta en sus respectivos cargos a dos empleados de Inmuebles y Div. de Personal, . . . . .	6
" " " " 11298 "	"	— Liquida partida de fondos a Administración Provincial de Bosques para pago de sueldos, . . . . .	6 al 7
M. de Gob. Nº 11299 "	"	— Adjudica la provisión de vestuarios, . . . . .	7
M. de Econ. Nº 11300 "	"	— Reintegra por D. de Rentas un impuesto pagado de más, . . . . .	7
" " " " 11301 "	"	— Aprueba acta de recepción final de una obra pública en Cafayate y devuelve un depósito en garantía, . . . . .	7
" " " " 11302 "	"	— Efectúa aclaración vigencia de un nombramiento de un empleado, . . . . .	7
" " " " 11303 "	"	— Liquida partida fondos para Administración General de Aguas, . . . . .	7 al 8
" " " " 11304 "	"	— Designa un empleado en Dirección de Rentas, . . . . .	8
" " " " 11305 "	"	— Aprueba y liquida planillas en concepto de horas extraordinarias a personal de Contaduría, . . . . .	8
" " " " 11306 "	"	— Designa una empleada interina en Inmueble, . . . . .	8
" " " " 11307 "	"	— Rectifica el decreto Nº 10441/51, . . . . .	8
" " " " 11308 "	"	— Adjudica a una imprenta de Tucumán confección de talonarios de certificados de transferencia de cueros, . . . . .	8
" " " " 11309 "	"	— Liquida fondos a la C. de Jubilaciones, . . . . .	8 al 9
" " " " 11310 "	"	— Designa empleados en la obra figurativo de Embarcación, . . . . .	9
" " " " 11311 "	"	— Deja sin efecto adscripción de una empleada de D. de Rentas, . . . . .	9

		PAGINAS
"	"	9
"	"	9
"	"	9
"	"	9 al 10
"	"	10
"	"	10
"	"	10
"	"	10 al 11
"	"	11
"	"	11
"	"	11

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7862	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo, .....	11
Nº 7861	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo, .....	11
Nº 7860	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo, .....	11
Nº 7857	— Reconocimiento s/p. Lorenza Lozano, .....	11
Nº 7842	— Reconocimiento s/p. Manuel Reinaldo Rios, .....	11
Nº 7841	— Reconocimiento s/p. Esteban Z. Rebuffi, .....	11
Nº 7827	— Solicitado por Zacarías Saravia Martínez, .....	11
Nº 7819	— Reconocimiento s/p. Lucia Elias de Nieva, .....	12

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 7858	— De Jefatura de Policía Provisión Maíz y Alfalfa, .....	12
Nº 7833	— Del Consejo General de Educación, .....	12

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7866	— De Hedving Ingebor Berg de Johnsen, .....	12
Nº 7864	— De Raúl Celestino Sosa, .....	12
Nº 7863	— De Tomás Plaza y Elena Liandro de Plaza, .....	12
Nº 7859	— De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca, .....	12
Nº 7845	— De Isauro Avila, .....	12
Nº 7843	— De Tomasa Casero de Calderón, .....	12
Nº 7838	— De Ramón González, .....	12
Nº 7834	— De Hermenegildo Medina y Bernarda Maiza de Medina, .....	12
Nº 7832	— De Patricio Flores, .....	12
Nº 7829	— De Pedro Laureano Flores, .....	12
Nº 7812	— De Pedro Baldi, .....	12
Nº 7784	— De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino, .....	12
Nº 7783	— De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro, .....	12
Nº 7777	— De Alejandro o Alejamárino Ramos, .....	12
Nº 7776	— De Etelvina Tobar de Moreno, .....	12
Nº 7772	— De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba, .....	12
Nº 7771	— De Miguel de los Santos Herrera, .....	13
Nº 7768	— De Benjamín Ferrer, .....	13

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7865	— Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama, .....	13
Nº 7840	— Deducida por Elena Vera, .....	13
Nº 7835	— Deducida por Rómulo Parada, .....	13
Nº 7828	— Deducida por Benito Colina en Molinos, .....	13
Nº 7785	— Deducida por Leonor Vidaurte, .....	13
Nº 7779	— Deducida por José Antonio García, .....	13
Nº 7778	— Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera, .....	13

**DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO**

Nº 7765	— De la finca Lagunita. Dto. de Metán, .....	13
---------	--	----

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7867	— Por Luis Alberto Dávalos, .....	13 al 14
Nº 7854	— Por Martín Leguizamón, .....	14
Nº 7844	— Por Martín Leguizamón juicio ejecutivo Di Zioni vs. A. Marzzi, .....	14

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 7848	— Al o a los propietarios de una fracción de terrenos en Coronel Moldes juicio expropiación por la Pcia. de Salta, .....	14
---------	--	----

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7850 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L., .....	14 al 15
Nº 7839 — De la razón social: Informativo del Norte S. R. L., .....	15 al 16

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7847 — Del negocio de Almacén de Ali Hassan, .....	18
---	----

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 7858 — De la Federación de Jubilados y Pensionados del País, .....	18
Nº 7855 — Del Club Atlético Mitre, .....	18

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	18
-------	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	18
-------	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	18
-------	----

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	18
-------	----

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## Decreto Nº 11288.E.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Visto el pedido formulado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, en el sentido de que se reglamente el sistema de comercialización en sus distintas etapas de la fruta, verduras y anexos y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al estudio practicado a tal efecto por la citada Oficina, se desprende, que la única forma de poder controlar estrictamente la comercialización de estos artículos, es mediante la fijación de márgenes de utilidad con la aplicación del sistema de porcentaje en forma equitativa, que asegure una ganancia razonable al comercio del ramo y a la vez contemple los intereses del pueblo consumidor;

Que la determinación de precios máximos mediante este sistema, es el mas apropiado para la aplicación en este ramo, ya que los diferentes costos de producción, no permite unificar su precio de venta;

Por ello:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijanse los siguientes porcentajes de utilidad bruta y en carácter de precios máximos, para la comercialización de frutas, verduras y anexos, en todo el territorio de la Provincia de Salta:

- Del Mayorista al Minorista el 15 %
- Del Minorista al Público el 35 %

Déjase establecido que el costo base de las mercaderías para la aplicación de los porcen-

tajes fijados anteriormente, es el consignado en la factura de origen más flete si lo hubiere, este último deberá ser debidamente justificado.

Art. 2º — Todo comerciante, tanto Mayorista como Minorista, deberá munirse de las facturas de costo de las mercaderías que adquiera y mantenerlas en el local de venta a disposición de la autoridad de Control.

Art. 3º — Toda venta que efectúe el comercio Mayorista al Minorista, deberá hacerse mediante la entrega de factura la que deberá confeccionarse por duplicado y guardar una copia a los fines de justificar el precio cobrado.

Art. 4º — La comercialización del "Zapallo" deberá efectuarse en sus dos etapas últimas por kilo, sujeto siempre al margen fijado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Toda falta de cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, será penada conforme lo disponen las leyes 12.830 y 12.983 y sus concordantes.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto Nº 11287.E.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Visto el pedido formulado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento por el que se expresa la necesidad de asignar porcentajes de ganancias en la comercialización de MUEBLES, UTILES y afines, y

## CONSIDERANDO:

Que en el ramo de Mueblería se hace necesario recurrir al sistema de limitación de porcentajes de ganancias debido a la diversidad

de costos por mano de obra, materiales y zonas de fabricación.

Que del estudio practicado al respecto, se establece que los precios a fijarse mediante este sistema, asegura al comercio local una ganancia lógica encontrándose incluido ya los gastos, menores y pérdidas por roturas y lustre en caso que lo hubiere, contemplándose a la vez los intereses del público adquirente.

Por ello:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase un margen del 50% (Cinuenta por ciento) como utilidad máximo en la venta de Muebles, Utiles y afines, el que se establecerá sobre el precio de costo de factura de origen más el flete respectivo.

Art. 2º — Para las ventas a créditos, regirá el mismo porcentaje con el solo recargo de estampillado correspondiente más un interés de tipo bancario sobre la deuda pendiente, el que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento (10 %).

Art. 3º — Todo conjunto o mueble que se exhiba en el salón de venta, deberá tener un cartel con letras grandes y bien visible con signando su precio de venta.

Art. 4º — Todo comerciante en el ramo indicado anteriormente, deberá llevar un "Registro Especial", el que contendrá por lo menos los siguientes datos:

- a) Número de referencia, el que deberá ser correlativo.
- b) Nombre y domicilio de la firma proveedora.
- c) Determinar clase de artículo y pieza que lo componen.
- d) Número de factura de origen y fecha de compra.
- e) Costo de origen y flete por transporte.
- f) Precio de venta al público al contado.

Art. 5º — Toda venta que se efectúe, deberá hacerse mediante la entrega de factura, la

cual debe ser por duplicado, entregándose el original al cliente y guardar la copia a los efectos de ser presentada a la autoridad de Control cuantas veces sea solicitada para su verificación.

Art. 6° — El presente Decreto empezará a regir en todo el territorio de la Provincia de Salta a partir del día veinte de Febrero del corriente año.

Art. 7° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, será sancionado conforme lo establecen las leyes Nacionales 12.830 y 12.983 y sus concordantes con el orden Provincial.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11286.E.

Salta, Febrero 8 de 1952.

Expediente N° 2060|CH|51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas comunica que el señor Odiño Antonio Chalabe, designado por decreto N° 9589 de fecha 14 de noviembre de 1951 no se hizo cargo de su puesto y solicita se designe en su reemplazo al señor Santos Domingo Herrero;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 9589 de fecha 14 de noviembre de 1951.

Art. 2° — Designase auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor al señor SANTOS DOMINGO HERRERO.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11289.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Ord. de Pago N° 59,  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4129|A|51. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Municipalidad de Cerrillos, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la licitación privada que para la ejecución de una pileta de natación para niños a instalarse en el Parque Infantil "Eva Perón" (en construcción), convocó en fecha 2 de febrero en curso, en virtud a la autorización conferida por Decreto N° 10549 del 7 de enero de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia, conforme al acta de apertura que se agrega, se han presentado los siguientes proponentes Horacio C. Co-

rimayo; Roberto E. Pérez y Rogelio Corimayo, quienes ofrecen ejecutar la obra en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se agrega y Ley de Obras Públicas, por la suma de \$ 65.220.10; \$ 117.400.— y \$ 66.340 %.

Que como puede observarse la propuesta más conveniente es la presentada por el señor Horacio C. Corimayo;

Por ello y teniendo en cuenta que esta obra se ejecutará con la intervención de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a la que por el premencionado decreto y para la financiación de estos trabajos ya se le liquidó la suma de \$ 25.000 m/n.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la licitación privada convocada por la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de una pileta de natación para niños a ejecutarse en el Parque Infantil "Eva Perón" (en construcción) de la mencionada localidad.

Art. 2° — Adjudicase la licitación de referencia a favor del señor HORACIO C. CORIMAYO, quien deberá ejecutar los trabajos precedentemente descriptos por la suma total de \$ 65.220.10 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MIN.) con expresa observancia de todas las disposiciones que rigen sobre el particular bajo la dirección Técnica de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 40.220.10 (Cuarenta mil doscientos veinte pesos con diez centavos moneda nacional), a fin de que con dicho importe más la suma de \$ 25.000 m/n. que ya le fuera liquidada por Decreto N° 10.549|52, atienda la certificación de los trabajos a realizar por la empresa constructora HORACIO C. CORIMAYO; debiéndose imputar el mencionado importe al Anexo

I— Inciso V— Item 1— Principal 2— Parcial "Construcciones, refecciones y mobiliario en edificios fiscales, a distribuir por decreto del Poder Ejecutivo de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11290.E.

Salta, febrero 11 de 1952.

Expediente N° 463|C|52 (S. M. de Entradas).

Visto la renuncia interpuesta por el Ingeniero Francisco García como Jefe de la División Construcción y Mejoramiento y miembro del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en mérito de haberse que-

acoger a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero FRANCISCO GARCÍA al cargo de Jefe de la División Construcción y mejoramiento y miembro del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11291.G.

Salta, Febrero 12 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6° del Archivo General de la Provincia, señora ELISA ARIAS COSTAS DE FIGUEROA, con anterioridad al día 1° de enero ppdo. y nómbrase en su reemplazo a la señorita TERESA LOPEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11292.G.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Encontrándose de regreso S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11293.G.

ANEXO B — Orden de Pago N° 502.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente N° 3217|51.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas facturas por la suma de \$ 4.000.— m/n. elevada por la Asociación de Trabajadores del Estado, en concepto de pago de una publicación de una página del Gobierno de la

Provincia en el periódico "El Trabajador del Estado", efectuada en el mes de julio, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Tesorería de la Provincia previa intervención de Contaduría General, pagará a la HABILITACION PAGADORA DE LA GOBERNACION la suma de CUATRO MIL PESOS M|N. (\$ 4.000.— m|n.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el concepto precedentemente enunciado, debiendo imputarse dicho gasto al ANEXO B— INCISO 1— ITEM 1|4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11284.G.

Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 3217|51.

Visto el decreto N° 11293 de fecha 11 del mes en curso, por el que se liquida la suma de \$ 4.000.— m|n. a favor de la Habilitación Pagadora de la Gobernación para que haga efectivo el importe de la factura elevada por la Asociación de Trabajadores del Estado y no obstante las observaciones de Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11293 de fecha 11 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11295.E.

Orden de Pago N° 584  
Ministerio de Economía.  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 4903|F|1951.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Estado, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 236.83 m|n., importe de intereses devengados en el juicio de expropiación de 1 manzana de terreno ubicada en Rosario de la Frontera para construcción de Escuelas Primarias,

iniciado por el "Gobierno de la Provincia, vs. Ezequiel Salgado", atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, procedase a reforzar la Partida del Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 2, Partida 9 "R. de la Frontera— exp. 1 manzana const. Escuelas Primarias", con la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) a tomar del Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 1 Partida 6 "La Viña exp. 2 manz.p|donar al M.S.P. de la Nación", —ambas de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 236.83 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 83|100 M|N.), para atender el gasto de intereses reclamado por el Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio de expropiación citado precedentemente con imputación al Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 2— Partida 9 "R. de la Frontera— exp. 1 manz. const. "Escuelas Primarias" todo del Presupuesto General de Gastos— Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11296.E.

Orden de Pago N° 61  
Ministerio de Economía.  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 197|B|1952.

Visto el decreto N° 15262 —Orden de Pago N° 183 de fecha 9 de mayo de 1949, por el que se dispone anulación de las notas de créditos Nos. 261 y 286 por \$ 1.021.70 y \$ 995.05 m|n., respectivamente, confeccionadas por Dirección General de Rentas y se ordena pagar a favor de dicha Dirección, la suma de \$ 2.016.75 m|n. para que con dicho importe proceda a abonar al Banco Provincial de Salta el monto de los valores caducos del año 1946; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto y su Orden de Pago de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente N° 942|48 Art. 35º, ha caducado en su disponibilidad a los dos años de su emisión, es decir, al 9 de mayo del año 1951;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 15262 —Orden de Pago N° 183 de fecha 9 de mayo de 1949.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a fa-

vor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 2.016.75 (DOS MIL DIECISEIS PESOS CON 75|100 M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a abonar al Banco Provincial de Salta el monto de los valores caducos del año 1946, con imputación al rubro: "CALCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES OR. DINARIOS— RENTA ATRASADA 1946— LEY DE SELLOS".

Art. 3º — Por Dirección General de Rentas, procedase a la anulación de las notas de créditos Nos. 261 y 286 por \$ 1.021.70 (UN MIL VEINTIUN PESOS CON 70|100 M|N.), y \$ 995.05 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 05|100 M|N.), respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11297.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 472|D|52.

Visto las notas presentadas por las empleadas de Dirección General de Inmuebles y División de Personal, señoritas Manuela Mallagray y Gladys Violeta Davids, solicitando permuta de sus respectivos cargos,

Por ello, y atento a la conformidad expresada por ambas empleadas y a que no surge inconveniente para acceder a lo solicitado.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Permítase en sus respectivos cargos de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles y División de Personal a las señoritas MANUELA MALLAGRAY y GLADYS VIOLETA DAVIDS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11298.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 86|A|1952.

Visto este expediente en el cual Administración Provincial de Bosques, eleva nómina del personal de la mencionada Administración que no ha percibido la totalidad de sus haberes y sueldo anual complementario por el año 1951 por las razones expuestas en su nota de fecha 8 de enero ppdo.,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Administra-

ción Provincial de Bosques, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.499,26 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 M(N.) a los efectos de que con dicho importe proceda a abonar los haberes y sueldo anual complementario del personal detallado a fs. 1 del expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Gtos. en Pers. Inc. XI—  
It. 2— Prisc. a) 2— Parc. 1 ..... \$ 1.802,53  
Anexo D— Gtos. en Pers. Inc. XI—  
It. 2— Princ. c) 2— Parc. 2—5 ..... 2.696,73  
ambos de la Ley de Presupuesto en vigor—  
Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11299.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente Nº 7652/49.

Visto el presente expediente en el que el Museo Provincial de Ciencias Naturales, solicita la provisión de dos guardapolvos con destino al personal que presta servicios en la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que mediante licitación privada de precios, realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por Tienda "La Mundial" de conformidad a su informe detallado que corre agregado a fs. 15 de estas actuaciones;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de dos guardapolvos con destino al personal de servicios del MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES, al precio total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 149.— moneda nacional), debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor para el año 1952.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11300.E.

Orden de Pago Nº 63 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente Nº 15016/952.

Visto este expediente en el que la señora Bahilla Rallé de Renzi solicita devolución de la

suma de \$ 400.— abonada indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas, por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a reintegrar a la señora Bahilla Rallé de Renzi, el importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción:

**CALCULO DE RECURSOS 1952.**  
RENTA ATRASADA 1951: Impuesto a las Actividades Lucrativas—  
Ley Nº 1192 ..... \$ 200.—  
RENTA ATRASADA 1950: Impuesto a las Actividades Lucrativas—  
Ley Nº 1192 ..... 200.—  
Total ..... \$ 400.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11301.E.

Orden de Pago Nº 64 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente Nº 4575/M/51.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el "Acta de Recepción Final de la obra Ampliación— Escuela Agrícola de Cafayate, adjudicada por decreto Nº 9415/51 a la vez solicita devolución del depósito en garantía efectuado por el contratista señor Vicente Moncho Parra, ejecutor de la misma;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el ACTA DE RECEPCION FINAL de la obra AMPLIACION —ESCUELA AGRICOLA DE CAFAYATE, ejecutada por el contratista señor VICENTE MONCHO PARRA.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA la suma de \$ 2.475,27 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M(N.)),

en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado como ejecutor de la obra Ampliación— Escuela Agrícola de Cafayate, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11302.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente Nº 4191/52.

ATENTO a la aclaración formulada por Dirección General de Inmuebles y a lo solicitado por la misma;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dejase establecido que la designación que se hace por el artículo 2º del decreto Nº 11081/52 a favor de la señorita Angélica A. Francia, lo es con anterioridad al día 1º de enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11303.E.

Orden de Pago Nº 65.  
Ministerio de Economía.  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente Nº 4632/V/1951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que vecinos de la localidad de Vaqueros, jurisdicción del Departamento de La Caldera, pobladores y propietarios de terrenos adyacentes a la margen izquierda del río Vaqueros aguas abajo del puente del mismo nombre, se dirigen al Poder Ejecutivo solicitando la urgente realización de trabajos de reparación de la defensa ubicada en el lugar indicado, en mérito a que el estado deficiente de la misma en la actualidad, amenaza seriamente a varios pequeños predios rurales en la zona de influencia;

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda de inmediato a la reparación de la defensa indicada precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO I— INCISO IV— Principal 2h— Par-

cial 2— de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11304.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente N° 335|R|52.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas; y atento a la vacante existente en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA CELIA GAETAN, I. C. 22.287.120.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11305.E.

Orde de Pago N° 585 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente N° 456|C|52. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal de la misma durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

Por ello, y atento a lo informado por la mencionada Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse las planillas confeccionadas por Contaduría General de la Provincia en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal de la misma República durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 239.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a favor de Contaduría General de la Provincia, importe correspondiente a las planillas aprobadas por el artículo que antecede.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación Pagadora de la Repartición citada en primer término, la suma de \$ 239.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo el pago al personal que se detalla en planilla adjunta por el concepto ya expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso 5— Principal a) 1—

Parcial 2|]— de la Ley de Presupuesto en vigor— el 31 de diciembre de 1951.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11306.E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente N° 458|I|52. (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase interinamente en el cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita ILDA FLORES AYEJES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc. —

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.307 — E

Salta, Febrero 11 de 1952

Expediente N° 68—C—952

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Alicia Carabajal, solicita se le reintegre seis días de trabajo que le fueron descontados del sueldo correspondiente al mes de diciembre; atento lo informado por División de Personal, Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por decreto N° 10.441 del 3 de diciembre de 1951,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 10.441 de fecha 3 de diciembre de 1951, dejando establecido que la licencia concedida en el mismo a favor de la señorita ALICIA CARABAJAL, lo es por el término de diez (10) días, con goce de sueldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.308 — E

Salta, Febrero 11 de 1952

Expediente N° 4740—B—51

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva presupuestos presentados por las firmas del ramo, para la confección de 1.000 talonarios de "Certificado de Transferencia de Cueros", solicitados por el Banco Provincial de Salta; atento a que de la cotización de precios resulta más conveniente la propuesta de la Casa E. T. A. de la ciudad de Tucumán y lo in-

formado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudícase a la CASA E.T.A. de la ciudad de Tucumán, la confección de mil (1.000) talonarios de "Certificado de Transferencia de Cueros", de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 3,622 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho trabajo se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1952, Orden de Pago Anual N° 7.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.309 — E

Salta, Febrero 11 de 1952

Orden de Pago N° 586

del Ministerio de Economía

Expediente N° 403—C—952

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del 22 de julio de 1951 al 18 de enero de 1952, vencieron dos letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 400.000 m|n.

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 22.000 m|n. (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las aludidas Letras de Tesorería, durante 180 días vencidos del 22 de julio de 1951 al 18 de enero de 1952.

Art. 2° — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presu-

puesto N° 942|48, vigente para el Ejercicio 1951.  
Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 11.310 — E**

Salta, Febrero 11 de 1952  
Expediente N° 389—A—952  
Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 4 de febrero en curso.

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° Sobrestante y Sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", dependiente de Administración General de Arquitectura y Urbanismo, al señor CARLOS RAMON SAN MILLAN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior se imputará a los fondos de Inspección de la citada obra.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 11.311 — E**

Salta, Febrero 11 de 1952  
Expediente N° 436—S—952  
Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota de fecha 5 de febrero en curso.

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por decreto N° 554 de fecha 9 de febrero de 1950, de la Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, señorita MARIA YOLANDA VALDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 11.312 — E**

Salta, Febrero 11 de 1952  
Orden de Pago N° 587  
del Ministerio de Economía  
Expediente N° 2468—A—951

VISTO este expediente en el que a fs. 14|16, corre agregada para su liquidación y pago factura de \$ 1.495, presentada por la firma Postigo e Hijos, en concepto de provisión de una bicicleta con destino a Administración Provincial de Bosques, la que fuera autorizada por decreto N°

9702 de fecha 22 de noviembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.495 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectiva la factura que por el concepto arriba expresado, presentara la firma Postigo e Hijos.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D— INCISO XI— ITEM 2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto para 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11313—E.**

**ORDEN DE PAGO N° 588 del**  
Ministerio de Economía,  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 4538|M|51.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago "Certificado Adicional N° 1—Unico" de la obra "Estación Sanitaria y Escuela Primaria en Cachi", trabajos que fueron adjudicados al contratista señor Vicente Moncho Parra, por un importe de \$ 11.588.— m/n.,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional N° 1—Unico, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la obra descripta precedentemente ejecutada por el contratista señor VICENTE MONCHO PARRA.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 11.588.— (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/N.), para que con dicho importe proceda al pago de los trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria y Escuela Primaria en Cachi".

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2)— Parcial c)— Partida 10 — "Varios — Edificios Fiscales varios", todo del Presupuesto General de Gastos EJERCICIO 1951.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11314—E.**

**ORDEN DE PAGO N° 62 del**  
Ministerio de Economía,  
Salta, febrero 11 de 1952  
Expediente N° 4578|M|52.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el acta de Recepción Definitiva de la Obra Escuela de Manualidades de Cafayate, adjudicada por decreto N° 6415|51, a la vez solicita devolución del depósito en garantía efectuado por el contratista señor Vicente Moncho Parra ejecutor de la misma,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el acta de Recepción Definitiva de la obra Escuela de Manualidades de Cafayate, ejecutada por el contratista señor VICENTE MONCHO PARRA.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado como ejecutor de la obra Escuela de Manualidades de Cafayate, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:  
**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 11315—E.**

**ORDEN DE PAGO N° 589 del**  
Ministerio de Economía,  
Salta, Febrero 11 de 1952.  
Expediente N° 4893|M|51.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 (Unico) de Reajuste, de la obra Jardín de Infantes (Anexo a la Escuela Dr. Facundo de Zuviria, de Cafayate) adjudicada por decreto N° 17725|49 a favor del contratista Vicente Moncho Parra, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 1—UNICO— de reajuste de la Obra JARDIN DE INFANTES (ANEXO A LA ESCUELA DR. FACUNDO DE ZUVIRIA DE CAFAYATE) ejecutado por el contratista señor VICENTE MONCHO PARRA.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$— 12.253.82 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial a)— Partida 1— del Presupuesto General de Gastos p[UBLICAS — EJERCICIO 1951.

Art. 3° — En oportunidad del pago del referi

do Certificado Tesorería General, debe retener la suma de \$ 1.225.38 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.), en concepto de garantía de obra, e ingresarla a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11316—E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente Nº 351[R]952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia, formulada por el empleado de esa repartición don Luis Alberto Rodríguez, en mérito a la circunstancia de haber sido llamado a prestar servicio militar obligatorio;

Por ello, y atento a las disposiciones del art. 85 de la Ley Nº 1138 y lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia, con goce del 50% del sueldo que le asigna la Ley de Presupuesto en vigor, al empleado de Dirección General de Rentas, DON LUIS ALBERTO RODRIGUEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11317—E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente Nº 42[C]52.

VISTO este expediente en el que el señor Francisco Causarano, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Betania— Lote A", catastro Nº 74, ubicada en Betania, departamento de General Güemes, con una superficie total mantenida bajo riego de 25.4000 Has. y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1858 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 24 de diciembre de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad conferida por el artículo 355 del referido Código de Aguas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la

hijuela El Desmonte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de — 25.4000 Has. del inmueble denominado "BETANIA

—LOTE A" catastro Nº 74, ubicado en Betania departamento de General Güemes propiedad del señor FRANCISCO CAUSARANO. En época de abundancia de agua, fíjase una dotación máxima de 0.75 l/seg. por Ha. para la superficie regada.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11318—E.

ORDEN DE PAGO Nº 590 del

Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente Nº 2682[M]1949.

Visto el decreto Nº 3652 del 13 de octubre de 1950, por el cual se reconoce un crédito por la suma de \$ 6.383.37 m/n., a favor de los señores Mazzota y Cadú, por concepto de mayor costo de transporte en razón de la suba del precio de la nafta por los materiales empleados en la obra "Ampliación Escuela de Manualidades de Cafayate", atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General, procédase a reforzar la Partida del Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial c)— Partida 1— "Cafayate — Escuela de Manualidades", con la suma de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]), a tomar del

Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial a)— Partida 8 "Cafayate — Escuela Agrícola Dr. J. Cornejo".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de los señores MAZZOTA Y CADU S. R. L., la suma de \$ 6.383.37 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 37[100 M[N.]), por concepto de mayor costo de transporte de los materiales empleados en la obra "Ampliación Escuela de Manualidades de Cafayate", en razón de la suba del precio de la nafta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial c) Partida 1—

"Cafayate — Esc. de Manualidades", todo del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1951.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11318—E.

ORDEN DE PAGO Nº 591 del

Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente Nº 406[F]1951.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Estado, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.080.— m/n., a fin de completar el precio de expropiación de la Parcela Nº 1 — Manzana E. del Pueblo de Guachipas, adquirida en el juicio "Gobierno de la Provincia vs. Felipa González" dispuesto por decreto Nº 15.864 del 6[IX]949, con destino a la construcción de una Estación Sanitaria; atento a lo informado por Contaduría General

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.080.— (UN MIL OCHENTA PESOS M[N.]) para que con dicho importe atienda el pago total del precio de la expropiación del lote citado precedentemente que se tramita ante el Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 26— "La Viña y Guachipas — Fincas Varías", de la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS — EJERCICIO 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 11320—E.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Visto la resolución Nº 226 del H Consejo de Obras Públicas por la que se dispone solicitar al Poder Ejecutivo la prórroga de la designación del señor Lus F. Arias como Secretario del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha subsisten las razones que fundamentaron el Decreto Nº 9901 de fecha 27 de noviembre de 1951, por el que se designaba Secretario del H. Consejo de Obras Públicas y hasta tanto se modifique la ley 968 de Obras Públicas,

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero ppdo. prorrogase la vigencia del Decreto Nº 9901 de fecha 27 de noviembre de 1951 por el que se designa

naba al señor Luis F. Arias, Ayudante Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que se desempeñase en el cargo de Secretario del H. Consejo de Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11321—E.

ORDEN DE PAGO N° 592 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 11 de 1952.

Expediente N° 4902[F]1951.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Estado, solicita se liquide a su favor la suma de \$— 53.33 m/n., importe de los intereses devengados en el juicio de expropiación de la manzana 27 del pueblo de Rosario de la Frontera iniciado por el Gobierno de la Provincia vs. Eleazar Piorno y Soledad Sastre de Piorno; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON 33/100 M/N.) importe que deberá consignarse a la orden del señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial y como correspondiente a los intereses devengados desde el 1/1/51 hasta el 6/12/51, en el juicio de la expropiación de la manzana 27 del pueblo de Rosario de la Frontera iniciado por el Gobierno de la Provincia vs. Eleazar Piorno y Soledad Sastre de Piorno.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partido 9 "R. de la Frontera - Exp. 1 Manz. Const. Esc. Primarias" de la Ley de Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1951.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11322 — E

Salta, Febrero 12 de 1952

Expediente N° 94—C—1952

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques, eleva a consideración solicitud de licencia presentada por la Auxiliar 5° de dicha repartición señorita Magnolia Cura;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 18 de febrero en curso, a la señorita MAGNOLIA CURA, auxiliar 5° de Administración Provincial de Bosques, por tener que acompañar a una herma-

na que será sometida a un tratamiento médico en la Capital Federal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11323 — E

Salta, Febrero 11 de 1952

Expediente N° 2223-S[51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 1954 de fecha 28 de junio ppdo., dictada por el H. Consejo de la misma, por la que se propone fijar una sobreasignación de \$ 200, a favor del Inspector de Obras del Departamento de Ingeniería, don Celeste Dal Borgo;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una sobreasignación de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS M/N.), a favor del Inspector de Obras del Departamento de Ingeniería, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, señor CELESTE DAL BORGO, para que tenga a su cargo los trabajos de fiscalización de la parte hidráulica, de la obra que se ejecuta en el Balmacrio Municipal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

### EDICTOS CITATORIOS

N° 7862. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,18 por segundo proveniente del Río San Antonio, 3642 m2. de su propiedad catastro 114 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/2 al 14/3/52

N° 7861. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,39 por segundo proveniente del Río San Antonio, 7448 m2. de su propiedad catastro 113 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, febrero 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/2 al 14/3/52

N° 7860. — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,075 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1434 m2. de su propiedad catastro 177 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/2 al 14/3/52

N° 7857 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Río La Caldera y con carácter permanente y a perpetuidad, una hectárea del inmueble "Fracción Miraflores", catastro 68 ubicado en La Calderilla, (La Caldera).

Salta, Febrero 19 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/2 al 13/3/52.

N° 7842 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Reinaldo Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1500 m2. del inmueble catastro 368/69 ubicado en Manzana 18 de Cafayate.

SALTA...

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/2 al 5/3/52.

N° 7841 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN Z. RU. BUFTI tiene solicitado otorgamiento de nueva concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con un caudal de 103,6 litros por segundo a derivar del Río Mojotoro 197 Has. 3053 m2. del inmueble "Puesto Viejo" catastro 214, ubicado en Cachipampa (General Güemes).

SALTA

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/2 al 5/3/52.

N° — 7827 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2,72 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Hs. 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la higuera La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE  
SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

**Nº 7619 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nieva tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2, de su propiedad catastro 454 sita en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la higuera Coropampa.  
Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/2/52

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 7658 — JEFATURA DE POLICIA  
—DIVISION ADMINISTRATIVA—**

De conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 10696. llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo próximo a horas 10 para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiada de primera calidad, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División Administrativa de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

SALTA, Febrero 12 de 1952.  
HERMAN DIAZ PEREZ — Jefe de Policía Interino  
e) 19/2/52 al 3/3/52.

**Nº 7633 — LICITACION PUBLICA**

**Consejo General de Educación SALTA**

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 1952 a horas diez en la Contaduría del Consejo General de Educación, para la provisión de los muebles que se detallan a continuación:

- 600 Bancos escolares duales
- 200 Bancos escolares individuales
- 70 Armarios
- 30 Mesas escritorios
- 50 Pizarrones.

Las características y medida de los muebles, así como el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

**ANTONIO GONZALEZ FRANCISCO CASRERA**  
Secretario Presidente  
e) 8/1/52 al 19/2/52.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 7666. — SUCESORIO. —** Cítase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta. Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

**Nº 7664. — SUCESORIO. —** Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 21/2 al 7/4/52

**Nº 7663. — SUCESORIO. —** El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA MIENRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

**Nº 7659. — SUCESORIO. —** El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Puca o Benita Condori de Puca a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
21/2/52 al 7/4/52

**Nº 7645. — SUCESORIO. —** Cítase por treinta días interesados sucesión ISAUARA AVILA, Juzgado 4º Nominación Civil. — Salta, Febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 1º/4/52

**Nº 7643. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.**

e) 12/2 al 28/3/52

**Nº 7638 — SUCESORIO: —** El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.  
**E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario**  
e) 8/2 al 26/3/52.

**Nº 7634 — EDICTO SUCESORIO. —** El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BELENARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 6 de 1952.

**ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario**  
e) 8/2 al 26/3/52.

**Nº 7632 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951.**

**ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario**  
e) 8/2 al 26/3/52.

**Nº 7629 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAU**

REANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

**ANIBAL URRIBARRI**  
Escribano Secretario  
e) 7/2 al 25/3/52

**Nº 7612 — SUCESORIO. —** El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

**Nº 7764 — TESTAMENTARIO. —** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

**Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. —** El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

**Nº 7777 —** El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

**E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario**  
e) 14/1 al 22/2/52.

**Nº 7776 —** El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

**E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario**  
e) 14/1 al 22/2/52.

**Nº 7772 —** Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habiéndose la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercebimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 -- EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7865. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilno, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y enclavada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cite por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7840 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue. Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delfina F. de López; Sud. René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.  
e) 11/2 al 27/3/52.

Nº 7935 — El Doctor Mercedes Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo enclavada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano  
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio pose-

sión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncaito" ubicado Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951

e) 7/2 al 25/3/52.

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercebimiento de ley. Habilitase feria tribunalicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/1 al 27/2/52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste; con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/1 al 22/2/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presen-

tado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia enclavada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Marticarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que representen las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.

E/L: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

### REMATES JUDICIALES

Nº 7867 — JUDICIAL  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
IMPORTANTE REMATE DE INMUEBLES  
El día 14 de Marzo de 1952 a las 13 horas en 20 de Febrero 12 remataré:

1º) Lote de terreno de 11 mts. de frente al Este sobre calle Santa Fé, entre Avda. Independencia al Sud y calle sin nombre al Norte, por un contrafrente de igual medida en lado Oeste: 15,30 mts. en su costado Sud; y 15,22 mts. en su lado Norte. Sup. 167,86 mts. LÍMITES: Norte, lote 15 de Elena V. de Farfán; Sud, lote 13 de doña Laura P. de Anzoátegui; Este, calle Santa Fé; y Oeste, terreno de doña Laura P. de Anzoátegui. Títulos reg. a fl. 171, as. 1 Libro 4 R. I. Cap. BASE \$ 4.500.

2º) Terreno con casa ubicado en calle Lerma Nº 272/74 entre calle Urquiza y Avda. San Martín. EXTENSION: 8,20 mts. frente, por 21,70 mts. fondo. LÍMITES: Norte, Celedonia L. de Castellanos; Sud, Luis Flores; Este, calle Lerma; y Oeste, propiedad de Ramón Sanmillán. Sup. 280 mts. Títulos reg. a fls. 127 y 297, asientos 164 y 397 Libro P. de Títulos Cap. BASE \$ 55.000.

3º) Lote de terreno ubicado en calle Leguizamón entre Maipú y Pichincha. EXTENSION: 11 mts. frente, por 45 mts. fondo. Sup. 495 mts. LÍMITES: Norte, lote 67; Sud, calle Leguizamón; Este, lote 63; y Oeste, lote 61. Títulos reg. a fl. 203, as. 190 Libro 9 títulos Cap. BASE \$ 10.000.

4º) Lote de terreno de la antigua manzana 49 señalado con el Nº 11. LÍMITES: Norte, con lotes 6 y 7 que fueron de Alberto Patrón, lotes 8 y 9 de Ramón Arias; Sud, lote 13 de José I. Saravia; Este, calle Pichincha; y Oeste, con varios lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquatti. Títulos reg. a fl. 203, as. 287 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.000.

5º) Lote de terreno señalado con el Nº 13 de la antigua manzana 49. LÍMITES: Norte, lote 11 de José I. Saravia; Sud, lotes 19, 20, 21 y 22; Este, calle Pichincha; y Oeste, con diferentes lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquatti. Títulos reg. a fl. 203, as. 287 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.500.

6º) Terreno con casa ubicado en el pueblo de

Talapampa Dpto. La Viña. EXTENSION: 39 mts. frente, por 40 mts. fondo. LIMITES: Norte, propiedad de Bernardo Serrano; Sud, propiedad de Facundo Zeltrayán; Este, propiedad Julia A. de Cisneros; y Oeste, calle Estación Ferrocarril. Títulos reg. a H. 266, as. 274 Libro D. Títulos de La Viña. BASE \$ 1.500.

Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de don José Saravia" Exp. N° 18940/950. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "B. Oficial y "Norte". — Edo. — 1—5 Vale Elíneas, con cosa Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 14/3/52

**N° 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús-Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Menacza, Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

**N° 7844 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

**Un tractor con acoplado**

El 29 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado un tractor Ferguson N° 47041 con acoplado en buenas condiciones de funcionamiento en poder del depositario judicial Alberto Murizzio, en Las Tienditas, La Merced. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1a. Instancia 4a. Nominación. Juicio Ejecutivo Julio Di Zioni vs. A. Murizzio.

13/2/52 al 29/2/52

**CITACION A JUICIO**

N° 7848 — CITACION A JUICIO: Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de una fracción de terreno situada en la localidad de Coronel Mol des al juicio que por expropiación sigue la provincia de Salta, expediente N° 19.338/51, bajo apereamiento de nombrarse Defensor Oficial. El inmueble que se expropia se encuentra catastrado bajo N° 191, cuyo título corre inscripto a folio 536, asiento 485 del Libro D. del Departamento de La Viña, y dentro de los siguientes límites, al Norte, calle que conduce a la Estación del Ferrocarril, en una longitud de 50 mts.; al Sud, propiedad de Da. Isabel Alvarado Carrasco, en una longitud de 43.20 mst. Al Este, con resto de la misma propiedad de Da. Isabel Alvarado de Carrasca, en una longitud de 65 mts.; y al Oeste, con propiedad de la Sra. Teresa E. Echendi de Ba-

rrington Perzer. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Salta, 4 de Febrero de 1952.

e) 15 al 22/2/52.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**N° 7850 — CONTRATO SOCIAL "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 250 000 —**

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quin ce días del mes de Febrero del año mil novecien tos cincuenta y dos, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza número seiscientos cincuenta y ocho y IORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Sanchez, con domicilio en Santiago del Estero número mil cincuenta; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO. Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza número seis cientos cincuenta y ocho de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general, como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO: El capital Social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.— M/N.), dividido en cuotas de mil pesos c/u. y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a ciento cincuenta y ocho acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta y ocho mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra se suscribe a noventa y dos acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de noventa y dos mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, lo cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato

para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de inmuebles, inmuebles o semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, concimientos y manifiestos; g) Librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prerrogativas adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas, el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin per

juicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. **ARTICULO SEPTIMO:** Las Asambleas de la Sociedad, se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesó el interés aludido. **ARTICULO DECIMO:** Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDA:** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad, el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contraría las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso,

a los socios restantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnizaciones por nombre comercial, patentes, marcas, o llaves del negocio. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. **ARTICULO VIGESIMO:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho.

Jorge Navar Ibarra, José Carullo.

e) 18 al 27/2/52

Nº 7639 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pablo Alberto Baccaro, casado, con domicilio en la calle Alberdi número 57, de esta ciudad y Luis Victorio Giacosa, casado, con domicilio en la calle Caseros número 1315, también de esta ciudad, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "Informativo del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la impresión y publicación de un diario, como así también toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados, directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad, ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La Sede social y el asiento principal de sus negocios, será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicios de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad tiene actualmente instalados sus escritorios en la calle Deán Funes número noventa y dos, sin perjuicio de cambiarlo. — **TERCERA:** La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el día de la fecha. La Sociedad podrá disolverse, transcurrido por lo menos el término de un año, si hubieran pérdidas que representen un veinte por ciento del capital, o mediando la voluntad unánime de los socios. — **CUARTA:**

El capital Social lo constituye la suma de **CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, divididos en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Pablo Alberto Baccaro, veinte acciones y el Señor Luis Victorio Giacosa, veinte acciones. Los socios, integran el capital suscripto en la siguiente forma: el cinco por ciento o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que han depositado en el Banco Provincial de Salta, y el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal que deberán depositar antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — **QUINTA:** La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprenden: efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres e imprentas ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar donaciones en pago hipotecas y transferencias, de inmuebles; adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de objetos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos, sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueran, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes, o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles o de crédito público o privado, pudiendo, en fin, cuantos más actos sean propios de la Administración, pues, el detalle de las facultades que antecede, no es limitativo. En este acto se designa gerente al Señor Pablo Alberto Baccaro. La dirección general de los negocios sociales, estará a cargo de la junta formada por los dos socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos, sin excepción alguna, por mutuo acuerdo. La parte técnica estará a cargo del socio Luis Victorio Giacosa, quien deberá controlar y asesorar en todo cuanto se refiera al diario. **SEXTA:** Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance, e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales, o de simple comprobación, cuando lo juzgue oportuno el gerente, o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá

por aprobado. — **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas, se reservará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad, cesará tal obligación. — **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas, que resultaren de los balances, se reservará un quince por ciento para Obras de Ayuda Social que destinará la Asamblea y socios, y otro quince por ciento para un fondo de reserva, cuyo destino lo fijará también la Asamblea de socios, dentro de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias útiles, y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente, despido de personal, y demás disposiciones legales afines; y c) Para gratificaciones al personal, cuando la Asamblea lo juzgue conveniente, previo informe del gerente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios, en la proporción de sus respectivos aporte. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **NOVENA:** Los socios, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea de socios, se consignarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — **DECIMA:** Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna, por derecho de llave o clientela; las reservas acumuladas, o fondos de previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **UNDECIMA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto, o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera, que representare de acuerdo al balance, que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo, en tal caso, uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a un coasociado o a terceros extraños, con la aquiescencia unánime del otro coasociado. — **DECIMO SEGUNDA:** Transcurrido un año desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios, podrá retirarse si así lo deseara, en cuyo caso, deberá ofrecer su cuota capital al otro coasociado, a quien deberá preferir en igualdad de condiciones, y el pago de sus cuotas, se le hará en diez mensualidades. Igual disposición regirá para el artículo anterior. — **DECIMO TERCERA:** Cualquier cuestión que suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, nombradas, una por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el

fallo que se dicte, será inapelable. — **DECIMO CUARTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas insertas, que da constituida la Sociedad objeto de este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente junto con dos copias simples, para el Registro Público de Comercio fecha ut supra. — Entre líneas: "ambos mayores de edad", Vale.

e) 11 al 15/2/52.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7847 — Por cinco días se hace saber que Alí Hassan, domiciliado en Dean Funes 920, vende su negocio de Almacén situado en dicho domicilio a Ana Salvaterra de Ansaldi, domiciliada en Necocchea 481. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcance 21; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Febrero 13 de 1952. RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro.

e) 15 al 22/2/52

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

#### Nº 7858 — CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Jubilados y Pensionistas del País (Sección Salta) de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos convoca a sus afiliados a una Asamblea General que se realizará el día 1º de Marzo próximo a horas 18 en el Centro Obrero Católico "San José", Calle Urquiza N° 457 a efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual é Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Designación de Miembros de la Comisión Directiva que han cesado en sus funciones.

Salta, Febrero 18 de 1952.

ADRIAN GUTHERREZ                      N. VICO GIMENA  
Secretario                                      Presidente

#### Nº 7855 — CLUB ATLETICO MITRE Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Art. 42 y 64 del Estatuto, convócase a los señores socios del Club Atlético Mitre a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 del Cte. a horas 21.30 en esta ciudad calle Santa Fe N° 141, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) — Consideración de la Memoria, Balance,

Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. —

- b) — Elección de los siguientes cargos de la C. Directiva;
- |                        |           |
|------------------------|-----------|
| Presidente Estatutario | ( 1 año ) |
| Vicepresidente 1º      | ( 2 " )   |
| Secretario             | ( 2 " )   |
| Pro-Secretario         | ( 1 " )   |
| Tesorero               | ( 2 " )   |
| Vocal 1º               | ( 2 " )   |
| Vocal 3º               | ( 2 " )   |
| Vocal 5º               | ( 2 " )   |
| 3 Vocales Suplentes    | ( 1 " )   |
- Organó de Fiscalización

ART. 69. El "Quórum" de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. —

MANUEL N. DUARTE                      VENANCIO G. DAGUN  
Secretario                                      Presidente  
e) 19 al 21/2/52.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR